



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA OCHO

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL JUEVES, 23 DE AGOSTO DE 2018**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del jueves, 23 de agosto de 2018
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 738, 745, 751, 779 y 810, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - b. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 798, sin enmiendas.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 288 y 882.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones, a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 225, 562, 635, 696, 931, y 978.
 - b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución de la R. C. de la C. 335.
 - c. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, cincuenta y nueve comunicaciones, informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las Leyes y Resoluciones Conjuntas:
LEY 175-2018.-
Aprobada el 5 de agosto de 2018.-
(P. del S. 830 conferencia) “Para enmendar la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a los fines de disponer que en caso de que una propiedad haya sido declarada estorbo público y sea objeto de expropiación forzosa por parte de un municipio por motivo de utilidad pública, la suma de dinero por concepto de justa compensación, será el valor de tasación menos los gravámenes por concepto de multas, gastos de limpieza y mantenimiento de la propiedad inmueble, realizados por el municipio.”
LEY 176-2018.-
Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. del S. 848 Conferencia) “Para derogar el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, e insertar un nuevo Artículo 2.009, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo Artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.”

LEY 177-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. del S. 1032) “Para autorizar a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico a establecer planes de pago con los municipios, según sus circunstancias, siempre y cuando esto no afecte sus proyecciones de recaudo y sus respectivos planes fiscales, sin sujeción a cualquier requisito específico que tenga una ley general o especial a tales efectos; y para otros fines relacionados.”

LEY 178-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 342) “Para enmendar los Artículos 5 y 9 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, a los fines de ampliar la gama de derechos que le corresponden a la población sentenciada, en cuanto al acceso a servicios educativos, la búsqueda de un empleo, las leyes, reglamentos, órdenes administrativas u otras disposiciones generales emitidas por el Estado y a recibir información escrita y verbal sobre el funcionamiento del centro correccional en el que son ubicados, sus derechos y obligaciones, normas disciplinarias y el procedimiento para presentar reclamos o quejas ante las autoridades competentes, los tribunales de justicia u otras instituciones afines, entre otras cosas; y para otros fines relacionados.”

LEY 179-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 506) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 19 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de imponer a la referida Agencia, la obligación de establecer parques sin barreras para el disfrute de las personas con impedimentos físicos en todos los municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 180-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 507) “Para enmendar la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico, para requerir a las corporaciones no gubernamentales que sean acusadas de delito a radicar un *disclosure statement* en el que indiquen si hay alguna corporación matriz, subsidiaria o afiliada que posea el diez por ciento (10%) o más de sus acciones; y si la corporación es la víctima del delito, el ministerio público deberá informarlo.”

LEY 181-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 873) “Para enmendar el subinciso (7) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de facultar a los Trabajadores Sociales Escolares a radicar querellas en la Policía de Puerto Rico cuando identifiquen situaciones donde exista o se sospeche que exista maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional; ordenar al Secretario del Departamento de Educación a adoptar las medidas administrativas necesarias para hacer posible lo dispuesto mediante esta Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 182-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1347) “Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a los fines de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá notificar al abonado mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del abonado y a través de los medios electrónicos disponibles en el récord de este disponible en la corporación, en un término de cuarenta y ocho (48) horas antes de efectuar la suspensión del servicio por falta de pago; y para otros fines relacionados.”

LEY 183-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1457) “Para añadir un inciso (h) al Artículo 19 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, para establecer por ley el Programa Deporte Urbano; y para otros fines relacionados.”

LEY 184-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 71) “Para crear la “Ley para la Prevención de Nacimientos de Bebés Prematuros y Orientación a las Familias”; para requerir a todo hospital que ofrezca servicios de parto proveer, por escrito, material educativo que contenga información sobre posibles complicaciones, cuidado adecuado y apoyo relacionado con el nacimiento de bebés prematuros.”

LEY 185-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 112) “Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración del “Foro Anual para la Prevención y Combate de la Delincuencia Juvenil”, a llevarse a cabo el segundo domingo del mes de agosto de cada año, “Día Internacional de la Juventud”, a los fines de servir como organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y aquellos sectores que representen los intereses de esta población en Puerto Rico, de legislación que promueva la prevención de la delincuencia juvenil; el funcionamiento y la efectividad que tienen los diversos programas existentes para la rehabilitación de los jóvenes institucionalizados; auscultar la necesidad de enmendar la legislación vigente y de promulgar nueva legislación en torno a dicha población; y para otros fines relacionados.”

LEY 186-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 268) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.02 y añadir un subinciso (17) al inciso (a) del Artículo 6.06 de la Ley 247-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que se ofrezcan o reciban incentivos económicos a cambio de que se recete un medicamento bioequivalente o genérico, biosimilar, de marca o cualquier otro medicamento, establecer la penalidad correspondiente por el incumplimiento de dicha prohibición; y para otros fines relacionados.”

LEY 187-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 485) “Para enmendar los Artículos 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Medalla de la Juventud Puertorriqueña”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”; y para hacer correcciones técnicas a la Ley.”

LEY 188-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 490) “Para añadir un nuevo Artículo 14-A en la Ley 171-2014, según emendada, a los fines de que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio coordine y gestione la oportunidad de realizar prácticas profesionales en las distintas ramas de gobierno a los participantes del “Programa de internados e investigaciones para estudiantes de maestría y doctorado”, creado al amparo de la Ley 157-2005.”

LEY 189-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 501) “Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 167-2003, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio remita al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico informes detallados y comprensivos sobre sus gestiones al velar, asegurar y garantizar el fiel cumplimiento de todos y cada uno de los derechos dispuestos en la antes mencionada carta de derechos; atemperarlos a las disposiciones de la Ley 171-2004, según emendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 190-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 508) “Para enmendar la Ley 220-2009, según emendada, conocida como “Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico”, a los fines de añadir una nueva Regla 8.9 para requerir a las corporaciones no gubernamentales que sean parte en un pleito a radicar un *disclosure statement* en el que indiquen si hay alguna corporación matriz, subsidiaria o afiliada que posea el diez por ciento (10%) o más de sus acciones.”

LEY 191-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 517) “Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 418-2004, según emendada, conocida como “Ley de Cooperación Mutua de Investigación y Estudios sobre la Juventud”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, según emendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 192-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 737) “Para enmendar los Artículos 1, 3, 7 y 8 de la Ley 237-1999, la cual estableció el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, adscrito al Departamento de Salud; con el fin de incluir la enfermedad de Huntington y otras demencias en el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer; y para otros fines relacionados.”

LEY 193-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 750) “Para enmendar los Artículos 9 y 11 de la Ley 210-2003, según emendada, conocida como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, a los fines de armonizar sus disposiciones con el ordenamiento jurídico vigente, para hacer correcciones de estilo y contenido; y para otros fines relacionados.”

LEY 194-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 953) “Para declarar monumentos históricos las ruinas y las chimeneas de las antiguas centrales Los Caños en el Municipio de Arecibo y Bayaney en el Municipio de Hatillo con el fin de preservar dichas estructuras, y que se incluya en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; designar las carreteras PR-651 y PR-134 como “Ruta del Azúcar Norteño”; y para otros fines.”

LEY 195-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1135) “Para enmendar el Inciso (a)(1) de la Sección 6021.02 de la Ley 1-2011, según emendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de asegurar que el reintegro sea pagado a los contribuyentes a pesar de la quiebra de Puerto Rico (del Título III de PROMESA).”

LEY 196-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1228) “Para enmendar el Artículo 1.01, añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos “k” y “l” como “l” y “m” del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.”

LEY 197-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1358) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de que cuando la parte imputada de falta, así como la parte que se alega víctima y/o testigo, sea un menor de edad, se requiera el consentimiento de todos los menores de edad para poder renunciar a la confidencialidad de los procedimientos; y para otros fines relacionados.”

LEY 198-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1364) “Para añadir un nuevo Artículo 20, y reenumerar los subsiguientes de conformidad, a la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de Préstamos Personales Pequeños”, a los fines de fijar prospectivamente un término prescriptivo de seis (6) años a los préstamos personales pequeños; y para otros fines relacionados.”

LEY 199-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1412) “Para designar el Archivo Histórico Municipal de Ponce con el nombre de “Lcda. Gladys Esther Tormes González”; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 200-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1574) “Para designar la Carretera Estatal PR-115 como “Avenida Profesor Tomás Bonilla Feliciano”, en honor al ex Representante de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en reconocimiento a sus aportaciones en el ámbito cooperativista, educativo y servicio público de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 201-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1604) “Para designar la cancha de baloncesto bajo techo localizada en el Parque Efraín Jiménez Lugo del Barrio Hoyamala del Municipio de San Sebastián con el nombre del líder comunitario Ismael “Saby” Díaz Vázquez, por su dedicación y trabajo arduo en el desarrollo del talento de niños y jóvenes, tanto en la música como en el deporte de voleibol y para reconocer su entrega al servicio público en beneficio de la comunidad; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 202-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1606) “Para autorizar al Secretario de la Vivienda a conceder título de propiedad por el precio de un (1.00) dólar sobre solares y viviendas creados en virtud del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo, que fue desarrollado a consecuencia de las inundaciones y desastres ocasionados el 18 de septiembre de 1989 por el huracán Hugo; y para otros fines.”

LEY 203-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1619) “Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, a los fines de excluir a la Universidad de Puerto Rico como una entidad gubernamental cubierta por las disposiciones de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 204-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1658 conferencia) “Para adoptar la “Ley para Implementar el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2018-2019”; a los fines de establecer las normas para la implementación de las asignaciones presupuestarias con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2018 y termina el 30 de junio de 2019 y de las asignaciones para programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el año fiscal 2018-2019; y para otros fines relacionados.”

LEY 205-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. del S. 54) “Para enmendar el Artículo 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la limitación impuesta en la Ley referente al pago de derechos de vehículos de motor, incluyendo motocicletas, o arrastres a las estaciones oficiales de inspección, bancos, o lugares designados por el Secretario de Hacienda para el pago de los mismos.”

LEY 206-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(P. del S. 678) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2; el Artículo 3; el inciso (w) del Artículo 4; el inciso (c) del Artículo 6 y el apartado 1 del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley 113-2005, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (4) del Artículo 5 de la Ley 223-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Nuestra Música Autóctona Puertorriqueña”, a los fines de excluir a las organizaciones sin fines de lucro de la obligación de pertenecer al Colegio de Productores para poder realizar sus eventos; y para otros fines relacionados.”

LEY 207-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 444) “Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el propósito de transferir del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), la responsabilidad de reglamentar la elección, mediante referéndum, de los representantes del interés público a las juntas de gobierno de las autoridades de Acueductos y Alcantarillados; y de Energía Eléctrica; disponer para que los representantes de los clientes de las antes mencionadas corporaciones públicas rindan informes trimestrales sobre las labores realizadas, logros obtenidos y emitan recomendaciones sobre los asuntos tratados en las reuniones de sus respectivas juntas; establecer que los aludidos informes sean publicados a través del portal de Internet del Ombudsman; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 208-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 912) “Para añadir un Artículo 1.03; enmendar los Artículos 2.01, y añadir los Artículos 2.04 y 2.05, enmendar los Artículos 3.01, 3.03, 3.04 y añadir los Artículos 3.05 y 3.06; enmendar los Artículos 4.01, 4.02 y 4.04; añadir el Artículo 4.06; para enmendar

los Artículos 5.01, 5.02, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 7.01; para añadir dos Artículos nuevos 7.04 y 7.05; para enmendar los Artículos 8.05, 9.02; añadir los Artículos 9.10, 9.11, 9.12 y 9.13; para enmendar el Artículo 10.01; añadir un nuevo Capítulo XII y designar el actual Capítulo XII como Capítulo XIII; se reenumera el Artículo 12.01 como Artículo 13.01; se añade el Artículo 13.03 a la Ley 258-2012, conocida como “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico”, a los fines de armonizar el estatuto legal con la regulación federal bajo el *Funeral Rule Act*, armonizar la regulación aplicable a los estándares actuales; y para otros fines relacionados.”

LEY 209-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(P. de la C. 1259 conferencia) “Para declarar el mes de abril de cada año como el “Mes de la Industria Puertorriqueña” y el último viernes del mes de abril de cada año como “Día Hecho en Puerto Rico”, para promover así, la manufactura y los servicios hechos y ofrecidos por empresas cuya base de operación es Puerto Rico.”

RES. CONJ. 76-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 1) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras, a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el Número siete (7) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

RES. CONJ. 77-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 4) “

Para ordenar a la Autoridad de Tierras, a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones sobre la parcela marcada con el número 17 del Proyecto Martineau, localizada en el Barrio Florida del Municipio de Vieques, la finca número mil seiscientos noventa y siete (1,697), y la finca dos mil novecientos dos (2,902), y que afectan, por su procedencia, la finca número cuatro mil quinientos setenta y seis (4,576), a revisar de forma parcial el Plan Territorial del Municipio de Vieques, conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, de tal forma que se permita el aprovechamiento de las propiedades descritas en la Sección 1 de una manera organizada y planificada e incluya usos mixtos afines con aquellos establecidos en áreas adyacentes; facultar a los funcionarios que comparecerán para la transferencia; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 78-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 182 conferencia) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia libre de costo del Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de los terrenos que comprenden el Bosque Santa Ana, sitios dentro del Parque Julio E. Monagas en Bayamón, a fin de que este último lo mantenga y maneje como un bosque urbano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 213-1999, conocida como “Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico”; disponer que estos terrenos tendrán un uso educativo, de investigación científica, de recreación pasiva, y de conservación y protección ecológica, incluyendo flora y fauna; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 79-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 197) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de

Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de dicha Ley y el reglamento, la permuta de la parcela número 55, ubicada en la Carretera Estatal PR-681, km. 3.7 de la Comunidad Islote II del Departamento de la Vivienda al Municipio de Arecibo, a cambio de un bien inmueble o varios de éstos pertenecientes al referido gobierno municipal de valor similar al bien permutado, con el fin de transferirle la titularidad de este terreno al ayuntamiento, para que pueda concluir la construcción del Hotel Blue Marlin; y para otros fines.”

RES. CONJ. 80-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 215) “Para reasignar al Municipio de Lares, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 5, Apartado A, Acápito Distrito Representativo Núm. 22 de la Resolución Conjunta 866-2003 por la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; y de los balances disponibles provenientes del Inciso 26 de la Resolución Conjunta 1804-2004 por la cantidad de mil (1,000) dólares, a ser utilizados para el Programa de Rehabilitación de Viviendas; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 81-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 305) “Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cuarenta y un mil, cuatrocientos veintinueve dólares (\$241,429) provenientes de la Resolución Conjunta 806-2004; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RES. CONJ. 82-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 306) “Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta y tres mil dólares (\$53,000.00), provenientes del Inciso a, Apartado 9 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, para la reparación de aceras en el Distrito 3 de San Juan; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 83-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 315) “Para enmendar el inciso 1 del apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, a los fines de reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000), para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

RES. CONJ. 84-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 339) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas y a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, la cantidad de trescientos dieciséis mil doscientos ocho dólares con cincuenta centavos (\$316,208.50), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 186-1991, por la cantidad de dos mil cuatrocientos seis dólares con treinta y dos centavos (\$2,406.32), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 612-1991, por la cantidad de ciento treinta dólares (\$130.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 173-1992, por la cantidad de ochenta y un dólares con treinta y siete centavos (\$81.37), en los Incisos (a) y (b) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 417-1996, por la cantidad de quinientos catorce dólares con diecisiete centavos (\$514.17), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 85-1997, por la cantidad de catorce centavos (\$0.14), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 443-1997, por la cantidad de cuatro mil ochocientos dólares (\$4,800.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 493-1997, por la cantidad de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 494-1997, por la cantidad de quinientos once dólares con veinticinco centavos (\$511.25), en el Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 605-1997, por la cantidad de cuarenta y dos dólares con siete centavos (\$42.07), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 613-1997, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), en la Sección 1 de la

Resolución Conjunta 641-1997, por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), en el Inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 861-1998, por la cantidad de mil ciento ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$1,181.25), en los Incisos (1) al (7) del Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 288-1998, por la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco dólares (\$18,275.00), en los Incisos (a) al (n) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 346-1998, por la cantidad de ocho mil ochocientos un dólares con ochenta y cinco centavos (\$8,801.85), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 764-1998, por la cantidad de tres dólares con cuarenta y seis centavos (\$3.46), en los Incisos (e) y (j) del Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 555-1999, por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), en el Sub-Inciso (23), Inciso a del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 556-1999, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa dólares con treinta y ocho centavos (\$2,890.38), en los Incisos (1) al (11) del Apartado A de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 739-1999, por la cantidad de quinientos tres dólares con cincuenta centavos (\$503.50), en el Inciso (2) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2000, por la cantidad de ochenta centavos (\$0.80), en los Incisos (1) al (8) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 418-2000, por la cantidad de tres mil novecientos dólares con cinco centavos (\$3,900.05), en los Incisos (5) y (11) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 606-2000, por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), en los Incisos (1) al (47) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 866-2003, por la cantidad de seis mil un dólares con cuarenta centavos (\$6,001.40), en los Incisos (1) al (8) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 429-2004, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), en los Incisos (1) al (69) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1430-2004, por la cantidad de doce mil ochocientos diez dólares con treinta y nueve centavos (\$12,810.39), en los Incisos (a) al (w) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1333-2004, por la cantidad de mil trescientos veintinueve dólares con treinta y dos centavos (\$1,329.32), en los Incisos (4) al (7) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1411-2004, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), en el Inciso (a) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1730-2004, por la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$550.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1740-2004, por la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2008, por la cantidad de ciento catorce mil dólares (\$114,000.00), en el Inciso (a) del Apartado 20 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 82-2009, por la cantidad de veinticinco mil ochocientos dólares (\$25,800.00), en el Apartado 12 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009, por la cantidad de doce mil ciento cincuenta dólares con cincuenta y tres centavos (\$12,150.53), en el Inciso (a) del Apartado 15 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 30-2011, por la cantidad de veinte mil trescientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos (\$20,336.62), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 86-2011, por la cantidad de seis mil quinientos noventa y tres dólares con veinte centavos (\$6,593.20), en los Incisos (a) al (f) del Apartado 11 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 9-2012, por la cantidad de veinticuatro mil cincuenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$24,058.81), en el Inciso (m) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 84-2012, por la cantidad de doscientos diez dólares con dieciséis centavos (\$210.16), en los Incisos (a) y (b) del Apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho dólares con treinta y dos centavos (\$2,898.32), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 11 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 254-2012, por la cantidad de doce mil trescientos ochenta dólares con noventa y nueve centavos (\$12,380.99), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (\$144.65); a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

RES. CONJ. 85-2018.-

Aprobada el 5 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 341) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, provenientes del apartado (a), inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, para llevar a cabo obras

y mejoras permanentes en la Escuela Nicolás Sevilla, sita en el Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 86-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 5) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras, a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques, a proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el Número 10, radicada en el Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, compuesta de once cuerdas con siete mil trescientos once diez milésimas de otra (11.7311 cdas.), equivalente a cuatro (4) hectáreas, sesenta y un (61) áreas y doce (12) centiáreas, en lindes por el norte, con la finca número once (11); por el Sur con la finca individual número nueve (9); por el Este, con camino que lo separa de la finca individual número quince (15) y por el Oeste con la Estación Naval; para que se segreguen siete (7) solares de 800 m/c cada uno de la Finca Propiedad de la Sucesión Marcial Santiago Torres, una vez se prepare, apruebe y adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; facultar a los funcionarios que comparecerán para la transferencia; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 87-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 6) “Para ordenar al Municipio de Vieques a que venda, por el valor nominal de un (1) dólar y traspase, a las ocho (8) familias que componen la Barriada La Clementina del Municipio de Vieques, los solares donde están ubicadas sus viviendas, con las cabidas establecidas según el plano núm. 22-MS-88 de 1986 aprobado por la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 88-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 7) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número mil seiscientos noventa y seis (1,696) inscrita al folio ciento diez (110) del tomo cuarenta y cinco (45) de la Sección de Vieques; ubicada en el Barrio Florida del término municipal de Vieques, con una cabida superficial de diez cuerdas con mil seiscientos doce diezmilésimas de otra (10.1612 cdas.) colindante por el Norte, con las fincas número treinta y seis (36) y treinta y siete (37); por el Sur, con la finca número treinta y cuatro (34) y el Centro Comunal; por el Este, con la finca número cuarenta (40) y por el Oeste, con un camino público y el Centro Comunal; cuya titularidad fue concedida, mediante escritura de compraventa, a favor de Fidelina Donato Laboy.”

RES. CONJ. 89-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 144) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Finca seis mil setecientos cuarenta y uno (6741), inscrita en el folio noventa y dos (92) del tomo noventa y cinco (95) de Naranjito, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Puerto Rico, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los herederos.”

RES. CONJ. 90-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 219) “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a desactivar todas las cuentas de servicios de energía eléctrica y agua potable de aquellas escuelas que fueron cerradas entre el 2013 al presente, que aún cuentan con los servicios activos; así como rescindir cualquier contrato de arrendamiento sobre cada estructura que no esté siendo utilizada por la agencia para la prestación de servicios o como centro de

trabajo y por la cual se continúa efectuando algún pago por concepto de canon de arrendamiento; y para otros fines.”

RES. CONJ. 91-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 272) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, proceder con la liberación de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuesta y anotadas según dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado como el Núm. 7 en el plano de la finca Piza, localizada en el Barrio Guzmán Arriba, del término municipal de Río Grande, Puerto Rico y adquirida por Isabelo García Ocasio y su esposa Nicolasa Matos, a los fines de permitir la segregación de siete (7) solares nominados como: Parcela A de 0.9657 cuerdas, Parcela B de 1.0346 cuerdas, Parcela C de 1.3272 cuerdas, Parcela D de 1.1539 cuerdas, Parcela E de 0.8832 cuerdas, Parcela F de 0.2522 cuerdas, Parcela G de 0.4060 cuerdas y el Solar H de 3,742.956 metros cuadrados, dedicado únicamente y exclusivamente para uso público; y para otros fines.”

RES. CONJ. 92-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 277) “Para enmendar el Inciso (c), Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, a los fines de aclarar su lenguaje y definir el uso de los fondos destinados a la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; y para otros fines.”

RES. CONJ. 93-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 281) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del balance disponible en el Subinciso n, Acápites Distrito Representativo Núm. 8, Inciso 8, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 487-1994, para el propósito que se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 95-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 288 conferencia) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16) provenientes del balance disponible en el Inciso d, Apartado 6, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, por la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho con dieciséis centavos (\$2,858.16) y del balance disponible en el Inciso (a) del Apartado 6, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 96-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 357) “Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de nueve mil ciento ochenta y cinco dólares con seis centavos (\$9,185.06), provenientes del Inciso (e), Municipio de Canóvanas, Sección 1, de la Resolución Conjunta 270-1990, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 97-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 367) “Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000), provenientes del Inciso 16 (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7 de 5 de enero de 2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cidra; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

RES. CONJ. 98-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. de la C. 368 conferencia) “Para reasignar la cantidad de un millón quinientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro (\$1,569,034) dólares provenientes del Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley 157-2015, de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 60-2016 y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 16-2017; y para otros fines.”

RES. CONJ. 99-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. del S. 144 conferencia) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico realizar un Estudio de Deseabilidad y Conveniencia sobre la culminación de la Autopista PR-10 bajo el modelo de Alianza Público Privada, conforme a los requisitos de la Ley 29-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público-Privadas”, para que el mismo sea sometido en o antes del 31 de marzo de 2019 a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico como Proyecto Prioritario según dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 100-2018.-

Aprobada el 12 de agosto de 2018.-

(R. C. del S. 251 conferencia) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos, ubicado en la Carr. PR-486, Km 4.4, Barrio Piedra Gorda, Sector El Calvario, contiguo a la Iglesia La Piedra y la Escuela Elemental Luis F. Rodríguez, al Municipio de Camuy por el valor nominal de un dólar (\$1.00); y para otros fines relacionados.”

- d. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, impartió un veto de línea a la R. C. de la C. 282. Dicha medida tiene el propósito de:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ~~veinte mil veintiún dólares con trece centavos (\$20,021.13)~~ diecinueve mil ciento cincuenta y un dólares con ochenta y ocho centavos (\$19,151.88), provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 282 se convirtió en la Res. Conj. 94-2018”

- e. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, impartió un veto de línea a la R. C. de la C. 365 (Conferencia). Dicha medida tiene el propósito de:

“Para asignar la cantidad de ~~veinte millones de dólares (\$20,000,000)~~ diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil dólares (\$19,845,000.00), los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Fondo General 2018-2019, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 365 (Conferencia) se convirtió en la Res. Conj. 101-2018”.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Gobierno de Puerto Rico se encuentra ante uno de sus mayores retos: la transformación de nuestro sistema energético.

A esos fines, recientemente se aprobó la Ley 120-2018, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, la cual autoriza, mediante un proceso ágil y transparente, el marco legal requerido para el establecimiento de Alianzas Público Privadas con respecto a cualquier función, servicio o instalación de la Autoridad de Energía Eléctrica y para la venta de sus activos relacionados a la generación de energía.

La Ley 120, antes citada, es un primer paso para viabilizar la compleja reforma que requiere nuestro sistema eléctrico. Próximamente, es indispensable la formulación y aprobación de una nueva política pública energética y un marco regulatorio de vanguardia que promueva el uso de tecnologías modernas y métodos alternos de energía, con el fin de viabilizar una de las iniciativas de mayor impacto para Puerto Rico.

En este escenario es primordial contar con información fundamental y actualizada del sistema eléctrico, tal como la capacidad y demanda de generación de energía en la Isla. Por ello resulta meritorio que el Senado de Puerto Rico conozca el detalle de la siguiente información, debidamente desglosada: 1) la producción de todas las plantas generadoras de la Autoridad de Energía Eléctrica, durante los meses de enero a julio de 2017 y de enero a julio de 2018; 2) la producción de las cogeneradoras AES en Guayama y EcoEléctrica en Peñuelas, durante los pasados meses de enero a julio de 2017 y de enero a julio de 2018; y 3) cualquier otra generación que esté disponible en el sistema de transmisión de la AEE.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. José Ortiz, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

b. El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina, administrado por el Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR), someta la información que aquí se enumera, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer un término de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación.

Solicitud de Información al Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina, administrado por el Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR).

- Certificación detallada con el propósito de conocer:

1. Datos de utilización del Hospital”

c. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Asuntos del Consumidor del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DACO) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del DACO el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Posterior al paso de los huracanes Irma y María se ha registrado un aumento considerable en el precio de la madera, acero, varilla, cemento y otros productos usados en la industria de la construcción. Es de conocimiento público que algunos de los aumentos en los precios de los materiales de construcción durante la respuesta y reconstrucción post huracanes se deben a que los vendedores, distribuidores y productores de esos artículos han incurrido en gastos adicionales para sufragar el aumento en los costos de los insumos de producción, el aumento en los costos de operación debido a la fragilidad del sistema eléctrico de Puerto Rico, el aumento en los costos de transportación y acarreo, las inversiones necesarias para expandir la oferta de sus productos, entre otros costos.

Durante la preparación para los embates atmosféricos y posterior a estos, el DACO con el propósito de asegurar que durante el periodo de emergencia los comercios no aumentaran los precios de los artículos de primera necesidad en forma irrazonable, emitió la Orden 2017-004, según modificada mediante la Orden 2017-018, un esquema de control de

precios desde el 3 de septiembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017. Los artículos de primera necesidad incluyeron, entre otros, los materiales de construcción que fueran necesarios para las etapas de preparación, mitigación y recuperación de la emergencia.

Asimismo, tomamos conocimiento que el 5 de diciembre de 2017, el DACO estableció, mediante la Orden 2017-025, un mecanismo de monitoreo sobre los precios de los artículos de primera necesidad para asegurar que no aumentaran desmedidamente una vez se levantaran los controles.

Sin embargo, aún con esta Orden, durante la vigencia del monitoreo se ha observado un continuo aumento en los precios de los materiales de construcción, particularmente los precios de productos como la varilla, el cemento y la madera.

El pasado 3 de mayo de 2018, el DACO emitió la Orden 2018-003 la cual prohíbe precios excesivos en la venta de materiales de construcción como consecuencia del aumento en precios. Específicamente se prohíbe a cualquier vendedor al detal o al por mayor de materiales de construcción (incluyendo a los importadores, distribuidores, intermediarios, productores, mayoristas, detallistas y los respectivos representantes de todos los anteriores, que vendan materiales de construcción) cobrar precios excesivos en la venta de dichos artículos.

La orden establece la siguiente fórmula para determinar lo que se entenderá como "precio excesivo":

Precio excesivo > 1.15 x (precio de 3 de septiembre de 2017 + aumento en costo)

Reconocemos la dinámica del mercado en cuanto a oferta y demanda y su efecto inflacionario. Empero, cada día que nos alejamos del pasado evento atmosférico, no se ve normalización de los precios. Constantemente, recibimos quejas y solicitudes para indagar sobre el alto costo de los materiales de construcción.

Es menester reconocer que el aumento en los costos de materiales de construcción reduce el valor del dinero disponible para llevar a cabo las obras de reparación y reconstrucción que son necesarias luego del paso del huracán. En la medida en que no se haga valer una congelación en los precios o márgenes de ganancia, las personas que desean completar la totalidad de las reparaciones que tienen que realizar en sus hogares no tendrán los medios para hacerlo. Esto se torna sumamente peligroso ante la cercanía de la próxima temporada de huracanes.

Por último, recientemente el DACO emitió la Orden 2018-004, la cual extiende la vigencia de la Orden 2018-003, por un período de sesenta (60) días adicionales. Esto nos da a entender que la misma vence el próximo 2 de septiembre de 2018.

Ante esta realidad, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

¿Cuántas querellas ha recibido desde octubre de 2017 el DACO por supuestas violaciones a las distintas Ordenes relacionadas a los precios de artículos de construcción?

¿Cuántas de estas querellas han sido atendidas?

¿Cuántas de estas han dado a lugar a penalidades? Provéase cantidad exacta de infracciones y cantidad exacta de cada penalidad.

¿Cuántos empleados tiene el DACO actualmente? (Universo)

De la totalidad de empleados mencionada anteriormente, ¿cuántos están designados como inspectores o inspectoras para hacer valer las ordenes de control de precios o márgenes de ganancias relacionadas a el costo de materiales de construcción?

¿Tiene planes el DACO de extender la vigencia nuevamente de la Orden 2018-003 y por qué?"

d. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DTOP) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del DTOP el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Durante la tarde del jueves 23 de agosto de 2018, Gobernador de Puerto Rico, junto al Secretario del DTOP, anunció la construcción de dos nuevos carriles reversibles en el tramo entre Gurabo y San Juan. Según el ejecutivo, esta iniciativa tendría el efecto de reducir la congestión vehicular en las carreteras PR-52, PR-18 y PR-30, que durante las mañanas y las tardes se registra en esta zona.

Sin embargo, se desprende de la información obtenida por medios de prensa que estos tendrán un costo que podrían llegar a los \$4. Asimismo, el Secretario del DTOP mencionó que la tarifa final dependerá de la intensidad del tráfico que haya al momento en que el conductor use los nuevos espacios en la vía. Así que el costo sería variable dependiendo la hora y la congestión vehicular.

Según la información obtenida, los nuevos carriles serán construidos en la isleta que divide la dirección del tráfico vehicular en dirección al norte y al sur. Se trata del mismo espacio que se pretendía utilizar para desarrollar un tren que uniera a San Juan con Caguas. Se desprende de la información que esta iniciativa tendría un costo de \$175 millones en total. Según indicó el primer ejecutivo y el Secretario del DTOP, la iniciativa sería sufragada con dinero de la agencia federal de transportación o Federal Highway Administration (FHWA, por sus siglas en inglés).

Ante esta realidad, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

¿Cómo surge esta iniciativa por parte del DTOP?

¿Consideró el DTOP otra opción para aminorar la congestión de vehículos en la zona? Detállese otras opciones consideradas.

¿Tiene el DTOP un estudio de viabilidad respecto a este proyecto? Provéase copia del estudio y sus anejos.

¿Dentro del estudio de contemplaron otras alternativas a la presentada? Provéase copia de estudios de viabilidad de otros proyectos en las vías mencionadas y sus respectivos anejos.

¿Los fondos federales a utilizarse para el proyecto tienen alguna restricción? Detállese la(s) restricción(es) y la cantidad de dinero federal disponible para este proyecto.

¿Invertirá el DTOP fondos estatales para este proyecto? Detállese la cantidad y el gasto a incurrir.

¿Cuánto tardaría el proyecto en finalizar y cuáles son las medidas que tomará el DTOP para no afectar el tránsito o aminorar el efecto en el tránsito durante el tiempo de construcción?

¿Quién administraría este proyecto posterior a su construcción, el DTOP o una compañía privada?

¿Tiene planes el DTOP de poner algún tipo de peaje o establecer algún cobro por el uso de estos carriles? Detállese costo de peaje o cobro y provéase estudios para determinar los mismo.”

- e. El Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 18-38 Para establecer el proceso de notificación para el uso de las facilidades del Conference Center del Senado de Puerto Rico.
- f. El Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 18-39 Para enmendar la Sección 10.9 del Artículo X del “Reglamento de Personal para los empleados adscritos a las oficinas de los senadores, senadores, comisiones y administrativos del Senado de Puerto Rico”.
- g. El senador Muñiz Cortés, Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas ha radicado un Reglamento Enmendado para la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas
- h. El senador Ríos Santiago ha presentado Informe de Gestión Realizada en Viaje Oficial a Washington, DC durante los días 26 a 28 de junio de 2018.
- i. El senador Ríos Santiago ha presentado Informe de Gestión Realizada en Viaje Oficial a Phoenix, Arizona durante los días 20 a 24 de junio de 2018.
- j. De la señora Ana D. Cortijo Jorge, Auxiliar Sistemas de Oficina, Departamento de Seguridad Pública, dos comunicaciones, remitiendo respuesta del Departamento de

Seguridad Pública a la Petición de Información SEN-2018-0012, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018; y respuesta del Oficial Coordinador Estatal a la Petición de Información SEN-2017-0103, presentada por el senador Pereira Castillo y aprobada por el Senado el 27 de noviembre de 2017.

- k. De la señora Lourdes Luaces Díaz, Asistente de Asuntos Gerenciales, Oficina de la Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, tres comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0077, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 28 de agosto de 2017; a la Petición de Información SEN-2018-0025, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 27 de febrero de 2018; y a la Petición de Información SEN-2018-0051, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 21 de mayo de 2018.
- l. De la señora Morayma Corres Soto, Administradora Sistemas de Oficina, Oficina de la Secretaria del Departamento de la Familia, dos comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0011, presentada por el senador Torres Torres y aprobada por el Senado el 28 de febrero de 2017; y a la Petición de Información SEN-2017-0101, presentada por el senador Ríos Santiago y aprobada por el Senado el 9 de noviembre de 2017.
- m. De la licenciada Anibelle Peterson Peguero, Directora de Asuntos Legales, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tres comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0038, presentada por el senador Neumann Zayas y aprobada por el Senado el 16 de marzo de 2017; a la Petición de Información SEN-2017-0084, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2017; y a la Petición de Información SEN-2017-0086, presentada por el senador Dalmau Ramírez y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2017.
- n. De la señora Suzanne Roig Fuentes, MSW, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0060, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 11 de junio de 2018.
- o. De la señora Edna I. Díaz De Jesús, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, respuesta a la Petición de Información SEN-2017-0077, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 28 de agosto de 2017.
- p. De la licenciada Ingrid S. Caro Cobb, Directora de Asesoramiento Legal, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2017-0025, presentada por el senador Neumann Zayas y aprobada por el Senado el 16 de marzo de 2017.
- q. De la señora Lizzette Fonseca Rivera, Oficina de Administración Central, Universidad de Puerto Rico, una comunicación remitiendo respuesta a la Peticiones SEN-2018-0024 y SEN-2018-0053, presentadas por la senadora López León y aprobadas por el Senado el 27 de febrero de 2018 y 22 de mayo de 2018, respectivamente.
- r. De la licenciada Nilda Gago Suárez, Ayudante Especial, Departamento de Hacienda, cinco comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0059, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 30 de mayo de 2017; a la Petición de Información SEN-2017-0065, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 30 de junio de 2017; a la Petición de Información SEN-2018-0012, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018; a la Petición de Información SEN-2018-0014 presentada por el senador Romero Lugo y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018 y a la Petición de Información SEN-2018-0037 presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 12 de marzo de 2018.
- s. Del licenciado Michael Rey, Asesor Legal Principal del Secretario de Salud, y la licenciada Vickmary Sepúlveda Santiago, Subdirectora de la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, cuatro comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0077, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 28 de agosto de 2017; a la Petición de Información SEN-2018-0011, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018; a la Petición de Información SEN-2018-0065, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 20 de agosto de 2018; y a la Petición de Información SEN-

2018-0070, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 12 de julio de 2018.

- t. Del licenciado Facundo M. Di Mauro, Director Asociado Área de Asesoramiento Legal, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo respuesta a la Peticiones de Información SEN-2017-0079 y SEN-2018-0048, presentadas por el senador Bhatia Gautier y aprobadas por el Senado el 28 de agosto de 2017 y el 23 de abril de 2018, respectivamente.
- u. De la licenciada Lesy A. Irizarry Pagán, Ayudante ejecutiva del Área de Presupuesto, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2017-0050, presentada por el senador Bhatia Gautier y aprobada por el Senado el 27 de abril de 2017.
- v. De la señora Rosaura Amador de la Paz, Administradora de Sistemas de Oficina Confidencial, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0070, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 12 de julio de 2018.
- w. De la señora Yelitza Ortiz Castro, Oficinista Administrativo II, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, tres comunicaciones, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2017-0083, presentada por el senador Ríos Santiago y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2017; a la Petición de Información SEN-2018-0038, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 12 de marzo de 2018; y a la Petición de Información SEN-2018-0074, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2018.
- x. De la señora Migdalia E. Ripoli Olmeda, Asesora Ejecutiva, Oficina del Principal Oficial Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0062, presentada por el senador Rodríguez Mateo y aprobada por el Senado el 11 de junio de 2018.
- y. Del señor Julio César Vega Martínez, Secretario Auxiliar de Administración, Departamento de la Familia, una comunicación sometiendo copia del Informe Complementario del Plan de Acción Correctiva (ICP-8), relacionado con el Informe de Auditoría TI-13-18 de la Oficina de Sistemas de Información del Contralor.
- z. Del Honorable Jorge González Otero, alcalde de Jayuya, copia de Certificación de Cumplimiento con la Ley 136-2003.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pénsame)

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 950 y 1000.”

El senador Pérez Rosa ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a las siguientes medidas:

PC 41, PC 89, PS 945, PS 976, RCC 327”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 671

P. de la C. 1043

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 984

R. del S. 561

R. del S. 781

R. del S. 801

P. de la C. 1015

P. de la C. 1031

P. de la C. 1594

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0817-18

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Nelimar Colón Ortiz, por ganar el título de “Miss Puerto Rico Little Girl 2018” en Juana Diaz.”

Moción Núm. 0818-18

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación a Adolfo J. Garcia Morell, de Utuado Puerto Rico, por su distinción en el Leonismo a nivel internacional.”

Moción Núm. 0819-18

Por el señor Rodríguez Mateo:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo Legislativo felicite y reconozca a Manuel González Bennazar natural del municipio de Salinas por su honrosa y destacada participación en los vigésimo terceros Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Barranquilla, Colombia. Manuel participó en el deporte de vela. Durante su competición logró una presea de plata, luego de jornadas de alta competencia ante los mejores atletas de la región.”

Moción Núm. 0820-18

Por el señor Rodríguez Mateo:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo Legislativo felicite y reconozca a Ramón González Bennazar natural del municipio de Salinas por su honrosa y destacada participación en los vigésimo terceros Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Barranquilla, Colombia. Ramón participó en el deporte de vela. Durante su competición logró una presea de plata, luego de jornadas de alta competencia ante los mejores atletas de la región.”

Moción Núm. 0821-18

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación a _____, jugador del equipo de béisbol _____ de Ponce, categoría _____ por quedar de Puerto Rico 2018.

Moción Núm. 822-18

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación a _____, _____ del equipo de béisbol _____ de Ponce, por su colaboración, dedicación y empeño en promover el deporte a los jóvenes del área sur.”

Moción Núm. 823-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico, al boxeador cidreño José "Sniper" Pedraza González por haber obtenido el título de las 135 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).”

Moción Núm. 824-18

Por el señor Rivera Schatz:

“El senador que suscribe propone, a este Alto Cuerpo, enviar un mensaje de profundo pésame a Nilda Cruz Zayas y a sus hijos Javier Carrasquillo Cruz, Nilda Carrasquillo Cruz, Alba Carrasquillo Cruz, Israel Carrasquillo Cruz y Eduardo Carrasquillo Cruz, por el fallecimiento de su esposo y padre, Eduardo Carrasquillo Nieves.”

Moción Núm. 825-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a _____, miembro de la novena boricua en la categoría 10-12 del pueblo de Guayama por su digna representación en la Serie Mundial de Pequeñas Ligas celebrada en Williamsport, Pensilvania.”